

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5790 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016591

Señores
Anheuser-Busch InBev S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: "CONTENEDOR DE MATERIAL COMPUESTO PARA EL TRANSPORTE DE BEBIDAS"

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2019/064594

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 5 de junio de 2019.

PRIORIDAD: 5/06/2018, BE (BELGICA), BE2018/5373

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Fusión de solicitudes en trámite

Se encuentra coincidencia en la materia reclamada en las solicitudes NC2020/0016590 y NC2020/0016591, razón por la cual esta oficina recomienda fusionarlas en una única solicitud.

En el evento de no acoger la sugerencia, cada solicitud continuará con el trámite que le corresponde. Sin embargo, se le recuerda al solicitante que la misma materia no podrá tener doble patente.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de desarrollar un contenedor de transporte mejorado útil para contener y transportar botellas de bebidas de manera efectiva y eficiente, especialmente botellas de cerveza, manteniendo estable el sabor de la cerveza, sea de bajo costo, duradero, reciclable, ligero, retornable y ecológico.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un contenedor para el transporte de bebidas, comprendiendo dicho contenedor al menos una parte hecha de un laminado estructural tipo sándwich que comprende una capa central de espuma de PU y/o PET, un tejido externo de resina y un tejido interno de resina. La invención además proporciona el proceso para fabricar un contenedor termoformado para el transporte de bebidas.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 29 de diciembre de 2020.

4. De la solicitud de patente



Oficio N° 5790 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016591

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "CONTENEDOR DE MATERIAL COMPUESTO PARA EL TRANSPORTE DE BEBIDAS Y PROCESO DE FABRICACIÓN".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 no es clara porque se incluyen varios términos gramaticales: "*comprendiendo*" (...) "*que comprende*", no siendo claro el objeto que se busca proteger. Se le sugiere al solicitante escribir la reivindicación de tal forma que deje en claro lo que es conocido en el estado de la técnica y las características que hacen que su invención sea nueva e inventiva precedida únicamente con la frase "caracterizado por", de tal forma que quede claro el aporte de su invención al estado de la técnica.

Los términos: "*una parte*" (Reiv. 1), "*mínima*" (Reiv. 2), "*máxima*" (Reiv. 2), "*todas las partes*" (Reiv. 9), mencionados en las reivindicaciones 1, 2 y 9, son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

El producto de la reivindicación 6 está definido por su proceso de fabricación "*se fabrican mediante la impregnación de un entramado fibroso o un tejido de fibras orientadas con dicha resina*"; pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no es posible definirlo mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo por las características que distinguen al producto.

La reivindicación 12, el producto (contenedor), se pretende definir en función del producto que contiene "*botellas o latas de cerveza*", lo cual no es una característica técnica del contenedor. Por consiguiente, se sugiere definir el producto por los elementos estructurales característicos.

Finalmente, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión porque presenta dos reivindicaciones independientes de proceso, las reivindicaciones 15 y 16. Se le recomienda al solicitante que defina una única reivindicación independiente por categoría, es decir, una de proceso y una de producto, y presente las demás como reivindicaciones dependientes



Oficio N° 5790 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016591

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de junio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2016361893	“Resin Composite and Method for Producing Resin Composite”	15 de diciembre de 2016
D2	NL2018589	“An Insulated Shipping Container for Works of Art”	2 de junio de 2017

D1¹ divulga un compuesto de resina que comprende: un material de núcleo que comprende un cuerpo expandido de resina; y un material de resina reforzada con fibra que comprende una resina y fibras, estando cubierta una superficie de dicho material de núcleo por dicho material de resina reforzada con fibra (...) (Resumen).

D2² divulga un contenedor de envío (1) para transportar obras de arte (2) que comprende una sección de cerramiento (3) obtenida por moldeo por inyección y una sección de cubierta (7) obtenida por moldeo por inyección, medios de retención (9) para asegurar la sección de cubierta (7) a las secciones de pared del cerramiento sección (3). Los medios de retención (9) no están presentes en al menos una sección de pared (10) (...) (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0016591 del 29 de diciembre de 2020) refiere a: “*Un contenedor para el transporte de bebidas (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un contenedor para el transporte de bebidas, comprendiendo dicho contenedor	Bandeja de resina con una sección de superficie inferior y una sección de pared (...)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2016361893A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20161215&DB=EPODOC&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=NL&NR=2018589A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20170602&DB=EPODOC&locale=en_EP

(Internet) Apellido, Inicial del Nombre. (Año de publicación). Título del artículo. Nombre de la revista en cursiva, Volumen de la revista en cursiva (Número de edición). Recuperado desde: <http://www.urldelarticulo.com>

Oficio N° 5790 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016591

	(Figs.1A y 1B; Párr. 11, 16)
al menos una parte hecha de un laminado estructural tipo sándwich que comprende	Laminado estructural tipo sándwich:
	(Fig. 1B)
una capa central de espuma de PU y/o PET	Un material de núcleo A1 de un compuesto de resina A se forma a partir de una hoja expandida (1) La resina que forma la hoja expandia (...) resina de poliéster aromático, por ejemplo, tereftalato de polietileno (...). (Párr. 16 y 76; Fig. 1B)
un tejido externo de resina y un tejido interno de resina	Las capas A2, A2 de FRP (capa de resina reforzada con fibra) están laminadas en ambas superficies del material del núcleo A1 (...). (Fig. 1A y 1B; Párr. 50, 64)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 y 6 a 14 no presentan alguna característica adicional que haga nuevo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

La reivindicación independiente 15 (NC2020/0016591 del 29 de diciembre de 2020) refieren a: “El proceso para fabricar un contenedor termoformado para el transporte de bebidas (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
El proceso para fabricar un contenedor termoformado para el transporte de bebidas que comprende:	Método de producción de compuesto termoformado de resina. (Párrs. 17 y 35)
1) Producir una primera y segunda placa de capa de material termoplástico.	Obtener las capas A2, A2 de FRP (capa de resina reforzada con fibra) (Fig. 1A y 1B; Párr. 50, 64)
2) Producir una capa central de espuma de PU y/o PET.	Obtener una hoja expandida (1) como material del núcleo. La resina que forma la hoja expandia (...) resina de poliéster aromático, por ejemplo, tereftalato de polietileno (...). (Párr. 76, 92)
3) Laminar la placa y la capa central en una pieza de trabajo con forma de lámina de manera que la espuma quede rodeada por ambos lados por el material termoplástico.	Las capas de FRP A2, A2 se laminan en ambos lados del material de núcleo A1. (Párr. 50, 64)
4) Aplicar el laminado en un molde para termoformado (...)	El material de núcleo A1 (...) puede moldearse (...) (Párr. 104, Fig. 1A)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 15 no es nueva.

Oficio N° 5790 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016591

De otro lado, la reivindicación 16, que reclama un proceso como el de la reivindicación 15 en el que, en lugar de la etapa de aplicar el laminado en un molde para termoformado incluye la etapa de doblar el laminado, no es nueva, dado que D1 enseña el proceso que tiene las mismas etapas, incluyendo la etapa final de doblar una hoja plana (Párr. 67).

6.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina,

La reivindicación independiente 5 (NC2020/0016591 del 29 de diciembre de 2020) refiere a: *“Un contenedor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde las fibras utilizadas para reforzar el tejido están hechas de fibras naturales seleccionadas preferiblemente de kenaf, yute de cáñamo o lino (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un contenedor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde	Bandeja de resina con una sección de superficie inferior y una sección de pared (...) (Figs. 1A y 1B; Párr. 11 y 16)	Contenedor (1) para transportar obras de arte (Resumen, Reiv. 1). (Pág. 2, Párr. 3)
Las fibras para reforzar el tejido son fibras naturales seleccionadas: kenaf, yute de cáñamo o lino	-	La fibra puede ser esteras de refuerzo de fibras naturales como el lino y el cáñamo. (Pág. 2, Párr. 3)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 5, ya que divulga una bandeja de resina con una sección de superficie inferior y una sección de pared donde el compuesto de resina comprende: un material de núcleo que comprende un cuerpo expandido de resina; y un material de resina reforzado con fibra que comprende una resina y fibras, la superficie del material del núcleo está cubierta por el material de resina reforzado con fibra (...) (Figs.1A y 1B; Párr. 11, 16). El material compuesto de resina o los miembros de constitución del producto de transporte que utilizan el material compuesto de resina tienen una resistencia superior, es eficaz llevar a cabo medidas de antemano contra la concentración de esfuerzos en dicha pieza (Párr. 12 y 18).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 5 y el producto divulgado en D1, consiste en que las fibras utilizadas para reforzar el tejido están hechas de fibras naturales seleccionadas preferiblemente de kenaf, yute de cáñamo o lino.

No hay evidencia de que el incluir específicamente fibras naturales seleccionadas preferiblemente de kenaf, yute de cáñamo o lino proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que mejorar la resistencia ya había sido previsto en dicho documento (Párrs. 12 y 18).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de mejorar la resistencia para proporcionar otro producto alternativo?

Oficio N° 5790 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016591

Sin embargo, el incluir fibras naturales seleccionadas preferiblemente de kenaf, yute de cáñamo o lino para mejorar la resistencia, ya está divulgado en D2 que se refiere a un contenedor de envío (1) para transportar obras de arte (2) que comprende: una sección de cerramiento (3) que comprende un segmento de pared rectangular plano (4) y cuatro secciones de pared (5) contiguas a dicho segmento de pared plano (4) (...), una sección de cubierta (7) que comprende una sección de pared rectangular plana (...), medios de retención (9) para asegurar la sección de cubierta (7) a las secciones de pared (5) del cerramiento sección (3), donde en el interior del segmento de pared rectangular plano (4) y las cuatro secciones de pared (5) de la sección de cerramiento (3) y en el interior de la sección de cubierta (7) un panel aislado al vacío (26) está colocado, y en el que el panel aislado al vacío (26) comprende una envoltura hermética y una o más capas de aerogel como material central colocado dentro de la envoltura hermética al aire (Reiv. 1; Resumen). La sección de cerramiento y la sección de cubierta se obtienen convenientemente por separado como un solo elemento estructural mediante moldeo por inyección al vacío de una capa exterior de polímero reforzado con fibra, un núcleo estructural y una capa interior de un polímero reforzado con fibra. Ejemplos de polímeros adecuados son poliéster, resina epoxi, resina de éster vinílico, resina acrílica, poliuretano, polímeros de tipo furánico o resina fenólica. La fibra puede ser esteras de refuerzo de fibra de vidrio y mechas tejidas o cosidas, esteras de fibra de aramida o carbono y mechas tejidas o cosidas o esteras de **fibras naturales como el lino y el cáñamo**. Entre las dos capas está presente un núcleo estructural. Ejemplos de núcleos estructurales adecuados son espumas rígidas como, por ejemplo, espuma de poliuretano (espuma PUR), espuma de poliisocianurato (espuma PIR), espuma EPS (poliestireno), espuma de PVC, espuma acrílica, espuma PET. Preferiblemente, el núcleo estructural tiene buenas propiedades de aislamiento térmico (...) (Col. Pág. 2, Párr. 3).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir fibras naturales como lino o yute de cáñamo del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 5. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2016361893	1 a 4 y 6 a 16 5	Novedad Nivel inventivo
D2	NL2018589 B1	5	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 5790 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016591

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5790 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016591

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0016591		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2019/064594		5 de junio de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
6 de junio de 2018				X					
Solicitante									
Anheuser-Busch InBev S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 16
Palabras clave utilizadas	Container, transport* beverage, thermoplastic resin foam core, sandwich, thickness PE, PET, DPE, PETG, PEF, PLA/PLA. Fiber: kenaf, hemp jute, flax. Container and thermoformed. Container and transport* and thermoplastic resin foam core and (PU or PET)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 1/22, B65D 81/02

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0016590	29/12/2020	-	-	A
	NC2020/0016592	29/12/2020	-	-	A
ISA	US2016361893	15/12/2016	1 a 4, 6 a 13 5 y 14	Figs. 1A y 1B; Párr. 3, 8, 11, 16,17, 35, 43, 50, 64, 67, 69, 76, 80, 85, 92, 104, 164, 165, 173-178, 185, 186, 205, 206	X Y
	US5857778	12/01/1999	-	-	A
	DE8421157	23/08/1984	-	-	A
	WO 92/15507	17/09/1992	-	-	A
	NL 6405614	23/11/1964	-	-	A
	AT 258187	10/11/1967	-	-	A
	NL2018589	12/06/2017	5 y 14	Resumen, Reiv. 1; Pág. 2, Párr. 3	Y
Patbase	US 4316551	23/02/1982	-	-	A
	KR20170092793	14/08/2017	-	-	A
Derwent	WO20192344074	12/12/2019	-	-	A

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	

Oficio N° 5790 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016591

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (19//10/2021)	
Examinador: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA	

.